

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2140/21

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, del expediente n.º 3/2021 de modificación del vigente presupuesto, modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de gastos de distinta área gasto, que fue aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2021, se considera aprobado definitivamente el mismo.

En consecuencia, y de acuerdo con la normativa vigente, se establecen las siguientes modificaciones de créditos, del que se detalla el siguiente:

RESUMEN

Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación Presupuestaria | Nº | Descripción | Euros |
|---------------------------|----|--|------------|
| 161/210 | 1 | Infraestructuras y bienes naturales | 1.500,00 € |
| 312/609 | 2 | Otras inversiones nuevas en infraestructuras | 1.500,00 € |
| 920/48 | 3 | Atenciones benéficas | 2.400,00 € |
| | | TOTAL GASTOS | 5.400,00 € |

Baja en aplicaciones de gastos

| Aplicación Presupuestaria | N.º | Descripción | Euros |
|---------------------------|-----|-----------------------|----------|
| 338/22699 | 1 | Otros gastos diversos | 5.400,00 |
| | | TOTAL GASTOS | 5.400,00 |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Fuentes de Año, 25 de octubre de 2021.

El Alcalde, *Gregorio Enríquez Moreno*.

